

7.4.1.2.1 Subjefatura de División de Verificación del Cumplimiento

1. Proponer a las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados susceptibles de invitación a corregir su situación fiscal.
2. Efectuar el seguimiento a reuniones con las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados que decidan atender los actos de promoción de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
3. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de los actos de promoción de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados y en su caso comunicar al superior jerárquico los casos en donde persista el incumplimiento patronal.
4. Elaborar y presentar a su superior jerárquico programas y estrategias de invitación al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de las y los patrones y sujetos obligados de su competencia observando la aplicación de las disposiciones previstas en la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normatividad aplicable, a fin de corregir su situación fiscal.
5. Elaborar las propuestas de los mecanismos de actos de invitación al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, considerando la actividad económica y ubicación geográfica de las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados y someterlas a consideración de su superior jerárquico.
6. Realizar propuestas de mejora continua a los mecanismos de invitación al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de incrementar su efectividad y el impacto en el número de patrones que se regularicen.
7. Recabar la información generada con motivo de las reuniones celebradas con las y los patrones, y sujetos obligados de su competencia y proporcionar elementos a la persona titular de la División de Verificación y Control del Cumplimiento, a efecto de planear y ejecutar estrategias y procedimientos para el desahogo de actos de fiscalización.
8. Asesorar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto, a fin de que éstas brinden una adecuada atención a las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados que tengan la intención de regularizar su situación fiscal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

9. Informar a su superior jerárquico los hechos o situaciones que impliquen omisiones en el pago de las aportaciones de seguridad social y en general del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en aquellos casos donde no se optó por la regularización al cumplimiento, para que se derive a la Coordinación de Control de Obligaciones.
10. Efectuar y mantener la coordinación con las unidades administrativas de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
11. Realizar la solicitud del pago de cuotas con cargo a las participaciones por ingresos federales, que corresponden a la Ciudad de México, los Estados y Municipios, cuando se haya celebrado con éstos, convenio para la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de las y los trabajadores de las dependencias y entidades al servicio de las administraciones públicas de la Ciudad de México, estatales o municipales.
12. Informar a su superior jerárquico los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables; así como realizar las acciones que correspondan para la atención de dichos asuntos, proponiendo la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
13. Definir y mantener la coordinación con las unidades administrativas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
14. Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Coordinación de Control de Obligaciones y a la Unidad de Servicios Estratégicos.